



JESUS JHONATAN DIAZ CONTRERAS

ABOGADO



OFICINA 102 CASA CURAL MUNICIPIO DE CURILLO CEL. 313-4583788

Señor
JUEZ UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
CURILLO CAQUETA
E. S. D.

20
17 0 DIC 2019
H-11-54

Referencia: Proceso Verbal Especial de Declaración de Pertenencia de **MARIA CERON** contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MANUEL SALVADOR TOLEDO GIRALDO.**

2019-00241.

JESUS JHONATAN DIAZ CONTRERAS, mayor de edad y vecino de la ciudad de Curillo Caquetá, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.075.226.008 de Neiva (H), Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N° 187.433 del C.S. de la J. en mi calidad de apoderado judicial de la señora **MARIA CERON**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.762.624 de Florencia Caquetá, de estado civil soltera, domiciliada en el Municipio de Curillo Caquetá, por medio del presente escrito me permito incoar ante su despacho Proceso Verbal Especial de Declaración de Pertenencia contra los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del Señor **MANUEL SALVADOR TOLEDO GIRALDO**, quien en vida se identifico con la cedula de ciudadanía N° 4.928.587 expedida en el Pitalito, Huila, y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 11 N°7-10 Barrio El Jardín del Municipio de Curillo Caquetá, conforme a los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El 16 de Noviembre del año 2004, el señor **MANUEL SALVADOR TOLEDO GIRALDO**, mediante Resolución N° 0182 expedida por el Municipio de Curillo, Caquetá, adquirió el dominio del bien inmueble lote urbano ubicado en la Calle 11 N°7-10 Barrio El Jardín del Municipio de Curillo Caquetá, sobre el cual lo había mejorado con casa de habitación y fue registrado en la matricula inmobiliaria N° 420-82854 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Florencia, Caquetá.

SEGUNDO. El 1 de abril de 2006, el señor **MANUEL SALVADOR TOLEDO GIRALDO**, falleció en el Municipio de Circasia, Quindío.

TERCERO: Desde el 02 de abril del año 2006 y hasta la actualidad mi representada ha ejercido la posesión de manera pacífica, publica e ininterrumpida sobre el bien inmueble lote urbano mejorado con casa de habitación ubicado en la Calle 11 N°7-10 Barrio El Jardín del Municipio de Curillo Caquetá, identificado con la matricula inmobiliaria N° 420-82854 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá, con ficha catastral 01-01-00-0052-0002-000 que reposa en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con un área superficial aproximada de Sesenta y Uno Metros Cuadrados (61 M2) en el plano catastral y delimitado con los siguientes linderos, NORTE: en CUATRO PUNTO CERO TRES METROS (4,03 Mts.) con la calle 11; ESTE: en QUINCE PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS (15,39 Mts.) con el predio identificado con la ficha catastral 01-01-00-0052-0003-000; SUR: en CUATRO METROS (4.00 Mts.) con el predio identificado con la ficha catastral 01-01-00-0052-0029-000; OESTE: en QUINCE PUNTO CATORCE METROS (15,14 Mts.) con el predio identificado con la ficha catastral



JESUS JHONATAN DIAZ CONTRERAS



ABOGADO

OFICINA 102 CASA CURAL MUNICIPIO DE CURILLO CEL. 313-4583788

01-01-00-0052-0001-000 y encierra. Con un avalúo vigente de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1'344.000)** y destino Económico Habitacional. Actuando con el ánimo de señora y dueña sobre el mismo, realizando actos propios que le dan el derecho de dominio, tales como, construcciones y mejoras, pago de impuesto predial, el uso, goce y usufructo del mismo, sin reconocimiento de dominio ajeno con relación al mismo.

CUARTO: Por haber transcurrido más de diez años de posesión irregular y no estar el inmueble inmerso en las circunstancias de exclusión del Artículo 6 de la ley 1561 de 2012, la señora **MARIA CERON**, me ha otorgado poder especial para iniciar y llevar hasta su culminación el presente proceso Verbal Especial de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva.

PRETENSIONES

Conforme a lo anteriormente expuesto ruego a su despacho hacer las siguientes declaraciones:

PRIMERO. Se declare que la señora **MARIA CERON**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.762.624 de Florencia Caquetá, desde el 02 de abril del año 2006 hasta la actualidad ejerce posesión sobre el bien inmueble lote urbano mejorado con casa de habitación ubicado en la Calle 11 N°7-10 Barrio El Jardín del Municipio de Curillo Caquetá, identificado con la matricula inmobiliaria N° 420-82854 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá y con ficha catastral 01-01-00-0052-0002-000 que reposa en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior declárese que la señora **MARIA CERON**, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.762.624 de Florencia Caquetá, ha adquirido por prescripción adquisitiva extraordinaria el dominio del bien inmueble ubicado lote urbano mejorado con casa de habitación ubicado en la Calle 11 N°7-10 Barrio El Jardín del Municipio de Curillo Caquetá, identificado con la matricula inmobiliaria N° 420-82854 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá y con ficha catastral 01-01-00-0052-0002-000 que reposa en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi e individualizado en el hecho tercero del libelo de esta demanda.

SEGUNDO. Como consecuencia de la anterior declaración, se ordene la inscripción del correspondiente fallo en el folio de matricula N° 420-82854 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá.

TERCERO: Condénese en costas y agencias en derecho a la parte demandada, en caso de oposición.

PRUEBAS

Solicito respetuosamente señor Juez se decrete, practique y valore como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

- Poder debidamente otorgado.



JESUS JONATAN DIAZ CONTRERAS



ABOGADO

OFICINA 102 CASA CURAL MUNICIPIO DE CURILLO CEL. 313-4583788

- Certificado de libertad y Tradición del predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 420-82854 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá, objeto del presente proceso, con el cual pretendo probar la legitimación en la causa por pasiva de los herederos determinados e indeterminados del señor **MANUEL SALVADOR TOLEDO GIRALDO**, la inexistencia de gravámenes que determine la imprescriptibilidad o la inalienabilidad del predio, al igual que la demás especificaciones del mismo que interesan al proceso.
- Copia de la Resolución N°0182 del 16 de noviembre de 2004, expedido por el Municipio de Curillo, Caquetá, mediante el cual el señor **MANUEL SALVADOR TOLEDO GIRALDO**, adquirió el predio objeto de pertenencia.
- Certificado expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1551 de 2012.

OFICIOS

Ruego al despacho oficial previo a la admisión de la demanda y para que obre como prueba a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que allegue al proceso copia del Registro Civil de Defunción del señor **MANUEL SALVADOR TOLEDO GIRALDO**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N° 4.928.587 expedida en el Pitalito, Huila.

Lo anterior en atención a que pese de haberlo solicitado en calidad de apoderado de la parte demandante no se me expedido por la entidad.

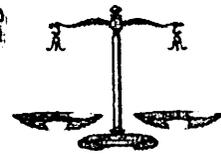
TESTIMONIAL:

Sírvase decretar, practicar y valorar el Testimonio de los señores:

- **LUZ MARINA LOAIZA BUITRAGO**, mayor de edad y domiciliada en la Calle 8 A N° 9-26 Barrio el Jardín del Municipio de Curillo, Caquetá, quien declarara sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales la señora **MARIA CERON**, ejerce la posesión con el ánimo de señora y dueña sobre el bien inmueble lote urbano mejorado con casa de habitación ubicado en la Calle 11 N° 7-10 Barrio El Jardín del Municipio de Curillo Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 420-82854 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá y con ficha catastral 01-01-00-0052-0002-000 que reposa en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y demás asuntos que interesen al proceso.
- **EDALID PEREZ RUBIO**, mayor de edad y domiciliado en la Transversal 11 Barrio el Jardín del Municipio de Curillo, Caquetá, quien declarara sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las cuales la señora **MARIA CERON**, ejerce la posesión con el ánimo de señora y dueña sobre el bien inmueble lote urbano mejorado con casa de habitación ubicado en la Calle 11 N° 7-10 Barrio El Jardín del Municipio de Curillo Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 420-82854 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá y con ficha catastral 01-01-00-0052-0002-000 que reposa en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y demás asuntos que interesen al proceso.



JESUS JHONATAN DIAZ CONTRERAS



ABOGADO

OFICINA 102 CASA CURAL MUNICIPIO DE CURILLO CEL. 313-4583788

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en los artículos, 762, 764, ss., 2512, 2518, 2522, 2527, 2531, 2532 y 2534 del código civil; 407 y siguientes del código de procedimiento civil; Ley 1561 de 2012 y demás normas concordantes.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente por la naturaleza del asunto, el avalúo y la ubicación del predio objeto de pertenencia.

ANEXOS

- 1.- Poder debidamente otorgado.
- 2.- Los documentos que se mencionan en el acápite de pruebas.
- 3.- Copias de la demanda para el Archivo y el correspondiente traslado.

NOTIFICACIONES

Al suscrito en la oficina 102 Casa Cural del Municipio de Curillo Caquetá. Tel 313-4583788.

LEYDY LILIANA OLIVEROS VERGARA, en la Calle 11 N°7-10 Barrio El Jardín del Municipio de Curillo Caquetá.

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MANUEL SALVADOR TOLEDO GIRALDO, ruego al señor Juez que por desconocerse el nombre, identificación y ubicación de los herederos del señor **MANUEL SALVADOR TOLEDO GIRALDO** y para efecto de la Notificación personal de quienes se crean con derecho se realice de conformidad con lo establecido en el Art. 293 del Código General.

Del Señor Juez,

Atentamente

JESUS JHONATAN DIAZ CONTRERAS

C.C 1.075.226.008 de Neiva Huila

T.P 187.433 del Consejo Superior de la Judicatura.

Señor
JUEZ UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
Curillo Caquetá
E.S.D.

Atento Saludo:

MARIA CERON, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 40.762.624 de Florencia Caquetá, domiciliada en el Municipio de Curillo Caquetá, estado civil soltera, domiciliada en Curillo Caquetá, actuando en mi propio nombre y representación, manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **JESUS JHONATAN DIAZ CONTRERAS**, igualmente mayor de edad, identificado con la C. C. No. 1075.226.008 de Neiva Huila y portador de la tarjeta profesional N° 187.433 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi representación judicial inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO VERBAL ESPECIAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA** contra los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del señor **MANUEL SALVADOR TOLEDO GIRALDO**, quien en vida se identifico con la cedula de ciudadanía N° 4.928.587 expedida en Pitalito, Huila, con el fin de lograr la declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva a mi favor del lote urbano ubicado en la Calle 11 N°7-10 del Barrio El Jardín del Municipio de Curillo Caquetá, con un área aproximada de Sesenta y Dos (62 M2) Metros Cuadrados e identificado con la Matricula Inmobiliaria N° 420-82854 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá y ficha Catastral 01-01-0052-0002-000.

El Apoderado queda facultado para fijar los hechos y pretensiones de la demanda, aclarar, corregir, conciliar, desistir, sustituir, recibir, transigir, solicitar y allegar pruebas y demás facultades que beneficien mis intereses.

Atentamente,

No firma

MARIA CERON
C. C. No. 40.762.624 de Florencia Caquetá.

Acepto

JESUS JHONATAN DIAZ CONTRERAS
C.C 1075.226.008 de Neiva Huila.
T.P. 187.433 del C.S.J

JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL
CURILLO, CAQUETÁ
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE FIRMA

FECHA: 18 NOV 2019

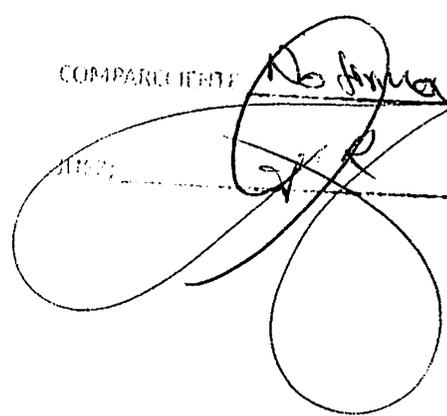
COMPARECÍO Maria Cerón

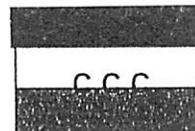
EXHIBIÓ LA C.C. NO. 40.762624

EXPEDIDA EN florencia Y DECLARÓ
QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL DOCUMENTO ES
SUYA.

COMPARECIENTE

No firma



SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA

Que el predio inscrito en el sistema de Registro Catastral que se lleva en esta oficina bajo el número de ficha catastral 01-01-0052-0002-000 con la siguiente información:

RURAL/ URBANO	
AREA	:Hct 0 MT2. 61 AR. Con. 24
AVALUO 2019:	\$ 1.344.000
DIRECCION:	C 11 7 10
PROPIETARIO:	MANUEL SALVADOR TOLEDO GIRALDO
CC No	4928587
DESTINO:	TRAMITES VARIOS

Dicho predio se encuentra a **PAZ y SALVO** por concepto de Impuesto Predial unificado, hasta la vigencia 2019. Válido hasta el 31-12-2019.

Dado en el Municipio de Curillo Caquetá, hoy a los (15) días del mes de Agosto del año 2019.

Nota: No se cobra valorización.


YULIETH BOBADILLA CIFUENTES
Secretaria de Hacienda



MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

¡Créalo, es con fe...!

alcaldia@curillo-caquetal.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050
Calle 11 No. 2-01 Cel: 318 366 22 68



ALCALDÍA DE CURILLO
SECRETARÍA DE HACIENDA

DIR: Carrera 2 Calle 11 No. 2-01 Esquina Nit:800.095.757-9
Web: www.curillo-caqueta.gov.co Código Postal:186050
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha Expedición: 29/03/2019
Factura Numero: 4891
PIN Pago En Línea: 6612D5B2-D

7

CONTRIBUYENTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE **INFORMACION DEL PREDIO**

Nombre: MANUEL SALVADOR TOLEDO GIRALDO	Ficha: 01-01-0052-0002-000	Uso: Sin Definir
Cedula/Nit: 4928587	Hectáreas: 0,000	Terreno: 61,000
Dirección: C 11 7 10	Destino Eco: HABITACIONAL	Construida: 24,000
		Estrato: 1

Vigencia	Avalúo	Tarifa	Impuesto	S.Ambiental	S.Bomberil	Interés	Total
2019	1.344.000	3,00	27.604	0	1.104	0	28.708
Total Impuesto:			27.604	0	1.104	0	28.708

Estampilla Paz y Salvo
0 0

El valor determinado en la presente liquidación deberá hacerse efectivo en el término allí señalado. Contra dicha liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los dos meses siguientes al recibo de la misma.
Una vez ejecutoriada la liquidación, prestara merito ejecutivo conforme a los lineamientos presentes en el artículo 427 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en consecuencia si no hacerse efectivo por parte del deudor el pago de la misma, la administración municipal procederá a iniciar el cobro coactivo adhiriendo los lineamientos del artículo 421 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal. Los intereses moratorios que se generan a partir de la fecha límite de pago se cancelaran en el momento del pago de la obligación.

Fecha Limite	Descuento	Saldo a Favor	Subtotal	Ajuste	Total
29/03/2019	\$ -11.042	\$ 0	\$ 17.666	\$ 334	\$ 18.000
30/04/2019	\$ -5.521	\$ 0	\$ 23.187	\$ -187	\$ 23.000
31/05/2019	\$ -2.760	\$ 0	\$ 25.948	\$ 52	\$ 26.000

CONSINACIONES : BANCOLOMBIA 46681531838 CTA CTE BANCO AGRARIO 33915000075 CTA CTE

ALCALDÍA DE CURILLO
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Fecha Expedición: 29/03/2019
Factura Numero: 4891
PIN Pago En Línea: 6612D5B2-D

DATOS DEL CONTRIBUYENTE **INFORMACION DEL PREDIO**

N MANUEL SALVADOR TOLEDO GIRALDO	Ficha: 01-01-0052-0002-000	Uso: Sin Definir
Cedula/Nit: 4928587	Hectáreas: 0,000	Terreno: 61,000
Dirección: C 11 7 10	Destino Eco: HABITACIONAL	Construida: 24,000
		Estrato: 1

Fecha Limite:	29/03/2019
DESCUENTO:	\$ -11.042
Saldo a Favor:	\$ 0
Ajuste:	\$ 334
TOTAL:	\$ 18.000

Fecha Limite:	30/04/2019
DESCUENTO:	\$ -5.521
Saldo a Favor:	\$ 0
Ajuste:	\$ -187
TOTAL:	\$ 23.000

Fecha Limite:	31/05/2019
DESCUENTO:	\$ -2.760
Saldo a Favor:	\$ 0
Ajuste:	\$ 52
TOTAL:	\$ 26.000

(415)770999 0190329

(415)770999 0190430

(415)770999 0190531

Fecha Impresión: 29/03/2019 8:35:35

Impreso Por: JHOVANY NICOLAS GRANJA

MUNICIPIO



RECIBO DE CAJA

DATOS DEL PROPIETARIO		DATOS DEL PREDIO												
ID/Nombre: 3393/CERON * MARIA	Predio/Ficha: 01-01-0161-0001-001 NPN/ 18-205-01-01-00-00-0161-0001-5-00-00-0001													
Cedula/Nit: 000040762624	Heclarea: 0	Terreno: 0	Constro: 116.00											
Direccion: T 11A 11 40	Destino Eco: A-HABITACIONAL	Estrato: Bajo-Bajo												
Por Concepto de :				Valor										
Liquidacion No: 71182 Por Valor de: 23000														
1 Recaudo Impuesto Predial 23000,00														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Vigencia Año 2018</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Impuesto Predial</td> <td>26.000,00</td> </tr> <tr> <td>Sobretasa Bomberil</td> <td>5.000,00</td> </tr> <tr> <td>Descuento Impuesto Predial</td> <td>8.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Vigencias Anteriores</td> </tr> </tbody> </table>				Vigencia Año 2018		Impuesto Predial	26.000,00	Sobretasa Bomberil	5.000,00	Descuento Impuesto Predial	8.000,00	Vigencias Anteriores		
Vigencia Año 2018														
Impuesto Predial	26.000,00													
Sobretasa Bomberil	5.000,00													
Descuento Impuesto Predial	8.000,00													
Vigencias Anteriores														
Observaciones :														
La Suma de : veintitres mil pesos con cero centavos M/cte...				TOTAL : 23.000,00										
Elaboro : Jairo		Firma y Sello												
		<p align="center">RECIBIDO SECRETARÍO DE HACIENDA PAGADO</p>												
		Recaudado en : PRINCIPAL												



DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CURILLO
Nit: 800095757

Liquidación Oficial 71182
Fecha Limite de Pago 07/05/2018

0

Liquidación Oficial de Impuesto Predial

DATOS DEL PROPIETARIO						DATOS DEL PREDIO					
Nombre:	CERON * MARIA (1)CanPro					Predio/Ficha:	01-01-0161-0001-001 NPN/ 18-205-01-01-00-00-0161-0001-5-00-00-0001				
Cedula/Nit:	000040762624					Hectareas:	0,00	Terreno:	0,00	Construida:	116,00
Direccion:	T 11A 11 40					Destino Econ:	A-HABITACIONAL		Estrato:	Bajo-Bajo	
Vigen	Avaluo	T. Imp.P * 1000	Imp P.	T. S.Amb	S. Amb	T.S.Bom %	S. Bomb	Interes	Imp.Fiscal	Total	
2018	950.000	4,00	26.000,00	0,00	0,00	4.600,00	5.000,00	0,00	0,00	31.000,00	
TOTAL DEUDA:			26.000,00		0,00		5.000,00	0,00	0,00	31.000,00	
Vr.Vig. Anterior	Vr.Ultima Vigencia	Vr. Base Desc	Vr. Descuento	Pague Hasta	Con Descuento						
0,00	26.000,00	26.000,00	8.000,00	07/05/2018	23.000,00						

PAGO TOTAL CON DESCUENTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CURILLO

Cedula/Nit: 000040762624 CERON * MARIA (1)CanPro
Liquidacion No: 71182 Predio/Ficha: 01-01-0161-0001-001

Unicamente cheque de gerencia y/o efectivo

Vr.Vigencia(s) Anterior(es)	0,00				
Vr.Ultima Vigencia	26.000,00	30 %			
Vr.Base Desclos	26.000,00				
Vr.Descuentos	8.000,00				
Vr.Descuento Condonación	0,00				
Pague hasta	07/05/2018				
Pago Total con descuento	23.000,00				

"Manos Unidas por el Renacer de Curillo"



(415)1001(8020)071182(3900)0000023000(96)07052018

Licenciado A: MUNICIPIO DE CURILLO

Usuario: Jairo Medina Perez

Impreso por: Integrasoft S.A.S



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191218170826418834

Nro Matrícula: 420-82854

Pagina 1

Impreso el 18 de Diciembre de 2019 a las 07:33:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: CURILLO VEREDA: CURILLO

FECHA APERTURA: 22-11-2004 RADICACIÓN: 2004-6044 CON: RESOLUCION DE: 16-11-2004

CODIGO CATASTRAL: 18205010100520002000COD CATASTRAL ANT: 01-01-0052-0002-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOS LINDEROS CONSTAN EN LA RES.#0182 DEL 16-11-2004 MUNICIPIO DE CURILLO DCTO 1711\84.EXTENSION APROXIMADA: 62 METROS CUADRADOS

COMPLEMENTACION:

ART. 7 LEY 137 DE 1959 CESION DE; NACION A: MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 11 #7-10 B. EL JARDIN

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-11-2004 Radicación: 2004-6044

Doc: RESOLUCION 0182 DEL 16-11-2004 ALCALDIA MPAL DE CURILLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA

NIT# 800095757

A: TOLEDO GIRALDO MANUEL SALVADOR

CC# 4928587 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-11-2004 Radicación: 2004-6044

Doc: RESOLUCION 0182 DEL 16-11-2004 ALCALDIA MPAL DE CURILLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TOLEDO GIRALDO MANUEL SALVADOR

CC# 4928587 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-11-2004 Radicación: 2004-6044

Doc: RESOLUCION 0182 DEL 16-11-2004 ALCALDIA MPAL DE CURILLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA PROHIBICION ENAJENACION Y ARRENDAMIENTO POR EL TERMINO DE 5 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA

NIT# 800095757

A: TOLEDO GIRALDO MANUEL SALVADOR

CC# 4928587 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191218170826418834

Nro Matricula: 420-82854

Página 2

Impreso el 18 de Diciembre de 2019 a las 07:33:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-420-3-384

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Resitoch

TURNO: 2019-420-1-50375

FECHA: 18-12-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA

4692-972676-58584-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

DEPARTAMENTO:18-CAQUETA

MUNICIPIO:205-CURILLO

NÚMERO PREDIAL:01-01-00-00-0052-0002-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0052-0002-000

DIRECCIÓN:C 11 7 10

MATRÍCULA:420-82854

ÁREA TERRENO:0 Ha 61.00m²

ÁREA CONSTRUIDA:24.0 m²

AVALÚO:\$ 1,344,000

LISTA DE PROPIETARIOS

po de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	4928587	MANUEL SALVADOR TOLEDO GIRALDO

INFORMACIÓN ESPECIAL

ÚLTIMO ACTO ADMINISTRATIVO

18-205-5009-2011

AVALUOS ANTERIORES

AVALUO CON VIGENCIA 2015 \$ 1.194.000

AVALUO CON VIGENCIA 2016 \$ 1.230.000

AVALUO CON VIGENCIA 2017 \$ 1.267.000

AVALUO CON VIGENCIA 2018 \$ 1.305.000

AVALUO CON VIGENCIA 2019 \$ 1.344.000

DESTINO ECONÓMICO

A = HABITACIONAL

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR

01-01-00-00-0052-0002-0-00-00-0000

PREDIOS COLINDANTES

NORTE: 4,03 MTS CALLE 11

ESTE: 15,39 MTS 01-01-00-00-0052-0003-0-00-00-0000

SUR: 4,00 MTS 01-01-00-00-0052-0029-0-00-00-0000

OESTE: 15,14 MTS 01-01-00-00-0052-0001-0-00-00-0000

JUSTIFICACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN

RESOLUCION 182 DEL 16-11-2004 ALCALDIA DE CURILLO

ZONA ECONÓMICA

05

COTAS

PAPEL DE SEGURIDAD Nro. 3664728

El presente certificado se expide para **CUMPLIMIENTO LEY 1561/2012** a los 5 d#as de diciembre de 2019.

Carlos Augusto Ramirez Gil

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.



13

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

CERTIFICA

4692-972676-58584-0

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios del departamento de Antioquia y el Área Metropolitana de Centro Occidente.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

MUNICIPIO DE CURILLO

RESOLUCION NUMERO 0182 DE NOVIEMBRE 16 DE 2004

“POR LA CUAL SE CEDE A TITULO GRATUITO UN INMUEBLE FISCAL”

LA ALCALDESA DE CURILLO - CAQUETÁ, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EN DESARROLLO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 58 DE LA LEY 9 DE 1989, EL DECRETO 540 DE 1998, CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 95 DE LA LEY 388 DE 1997, Y EN ESPECIAL LO AUTORIZADO POR EL ACUERDO No. 016 DEL 1º DE JUNIO DE 2004 EMANADO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CURILLO - CAQUETÁ.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 58 de la ley 9 de 1989, las entidades públicas del orden territorial pueden ceder a título gratuito los inmuebles de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al 28 de julio de 1988.

Que el Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 016 del 1º de junio de 2004, mediante el cual se autoriza la cesión del bien inmueble objeto de este acto administrativo, cuya identificación, áreas y linderos se describen a continuación:

NÚMERO PREDIAL: 01-01-0052-0002-000

AREA CONSTRUIDA: 36 m²

AREA TERRENO: 62 m²

LINDEROS:

- Por el norte: Calle 10a en 4 mt
- Por el sur: Predio 0029 en 3,90 mt
- Por el oriente: Predio 0003 en 15,70 mt
- Por el occidente: Predio 0001 en 15,5 mt

Que **MANUEL SALVADOR TOLEDO GIRALDO**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número **4928587** de **PITALITO HUILA**, de estado civil **SOLTERO**, con domicilio en el municipio de Curillo, presentó solicitud para efectos de acceder al dominio del bien que han venido ocupando como vivienda de interés social desde antes del 28 de julio de 1988.

15
De acuerdo con el Auto No. 011 del 30 de septiembre de 2004, por el cual se realizan los avalúos ubicados en el Municipio de Curillo – Departamento de Caquetá, emanado por la división de avalúos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el predio cumple con la condición de Vivienda de Interés Social, de acuerdo a lo ordenado por el Artículo Tercero del Decreto 540 de 1998.

Que la entidad acudió al inmueble para citar a los interesados, constató la identidad del bien, verificó que el (los) peticionario(s) o interesado(s) es (son) el (los) ocupante (s) del mismo y que el inmueble está destinado a su vivienda.

Que la entidad dispuso la publicación de un aviso en los términos del Artículo 5 del Decreto 540 de 1998, sin presentarse oposición alguna.

Que según la información suministrada por la Secretaría de Planeación municipal, el inmueble objeto de esta cesión no es de uso público, ni está destinado a salud o educación, así como tampoco se encuentra ubicado en zonas insalubres o que presenten peligro para la población de conformidad con el artículo 5° de la ley 2ª de 1991.

Que el inmueble objeto de esta cesión fue adquirido por el Municipio de **CURILLO**, por cesión hecha a éste por la Nación en aplicación de la Ley 137 de 1959 y de conformidad con el Acuerdo No. 016 DEL 27 DE **NOVIEMBRE DE 2003**, mediante el cual se definió (amplió) el Perimetro Urbano del Municipio de **CURILLO**.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la ley 388 de 1997, las cesiones de terrenos que realicen las entidades públicas en los términos del artículo 58 de la ley 9ª de 1989, se efectuarán mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, será plena prueba de la propiedad y tendrá las mismas limitaciones establecidas en la ley 3ª de 1991 para las viviendas adquiridas o mejoradas con el subsidio familiar de vivienda.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CESION.- Ceder a título gratuito a favor de **MANUEL SALVADOR TOLEDO GIRALDO**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número **4928587** de **PITALITO HUILA**, de estado civil **SOLTERO**, el predio ubicado de acuerdo a la nomenclatura urbana en la C 11 7-10, barrio **JARDIN** del municipio de Curillo, cuya identificación, áreas y linderos se describen a continuación:

NÚMERO PREDIAL: 01-01-0052-0002-000

AREA CONSTRUIDA: 36 m²

AREA TERRENO: 62 m²

LINDEROS:

- Por el norte: Calle 10a en 4 mt
- Por el sur: Predio 0029 en 3,90 mt
- Por el oriente: Predio 0003 en 15,70 mt
- Por el occidente: Predio 0001 en 15,5 mt

ARTICULO SEGUNDO: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- De conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la ley 388 de 1997, concordante con el artículo 8 de la ley 3 de 1991, el beneficiario de esta cesión no podrá transferir el inmueble antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha del presente acto administrativo, salvo permiso de esta entidad fundamentado en razones de fuerza mayor.

ARTICULO TERCERO: CONDICION RESOLUTORIA Y RESTITUCION DEL BIEN.- De conformidad con lo previsto en los literales a), b) y c) del artículo 9 del Decreto 540 de 1998, el incumplimiento de la obligación contenida en el artículo anterior constituye causal de resolución del acto de transferencia del predio fiscal que se cede mediante esta resolución. Así mismo, el beneficiario del presente acto administrativo deberá restituir el

debe objeto de cesión, cuando se le compruebe que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en las normas legales y reglamentarias.

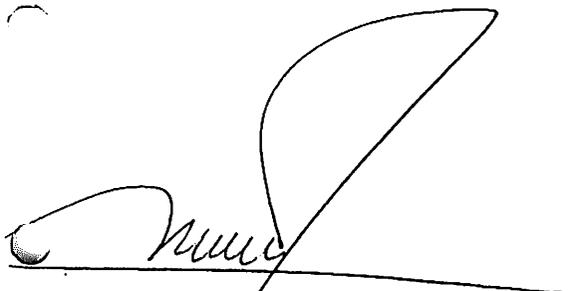
ARTICULO CUARTO: DEL REGISTRO.- La presente resolución deberá inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia Caquetá.

ARTICULO QUINTO: CUANTIA.- Para todos los efectos legales la presente resolución constituye un acto sin cuantía.

ARTICULO SEXTO: RECURSOS.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO SÉPTIMO: VIGENCIA.- La presente resolución rige a la partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



**MARIA EDITH RIVERA BERMEO
ALCALDESA MUNICIPAL CURILLO CAQUETÁ**

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 22 de Noviembre de 2004 a las 04:03:53 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

no 2004-6044 se calificaron las siguientes matriculas:
154

Nro Matricula: 82854

MUNICIPIO DE REGISTRO: 420 FLORENCIA No. Catastro: 01-01-0052-0002-000
MUNICIPIO: CURILLO DEPARTAMENTO: CAQUETA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 11 #7-10 B. EL JARDIN

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-11-2004 Radicacion: 2004-6044
Documento: RESOLUCION 0182 del: 16-11-2004 ALCALDIA MPAL de CURILLO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA 800095757
A: TOLEDO GIRALDO MANUEL SALVADOR 4928587 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-11-2004 Radicacion: 2004-6044
Documento: RESOLUCION 0182 del: 16-11-2004 ALCALDIA MPAL de CURILLO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: TOLEDO GIRALDO MANUEL SALVADOR 4928587 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-11-2004 Radicacion: 2004-6044
Documento: RESOLUCION 0182 del: 16-11-2004 ALCALDIA MPAL de CURILLO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: PROHIBICION ENAJENACION Y ARRENDAMIENTO POR EL TERMINO DE 5 A/C (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETA 800095757
A: TOLEDO GIRALDO MANUEL SALVADOR 4928587 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Ano Firma	
		<i>[Firma]</i>

ABOGADO1.304

ble
JIAL
RUIF
ENO
5:
e
r el
or el
Por
de
p.



JESUS JHONATAN DIAZ CONTRERAS



ABOGADO

OFICINA 102 CASA CURAL MUNICIPIO DE CURILLO CEL. 313-4583788

*Rdo:
Ingrid J. Parra
12-Dic-2019
H: 12:17pm*

Señores
**REGISTRADURIA MUNICIPAL
CURILLO CAQUETA**
E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal Especial de Declaración de Pertenencia de **MARIA CERON** contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MANUEL SALVADOR TOLEDO GIRALDO**.

Asunto: **SOLCIIITUD DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION.**

JESUS JHONATAN DIAZ CONTRERAS, mayor de edad y vecino de la ciudad de Curillo Caquetá, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.075.226.008 de Neiva (H), Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N° 187.433 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia. Me permito de manera respetuosa mediante el presente escrito solicitar ante su despacho copia del Registro Civil de Defunción del señor **MANUEL SALVADOR TOLEDO GIRALDO**, quien en vida se identifico con la cedula de ciudadanía N° 4.928.587 expedida en el Pitalito, Huila.

Lo anterior con el fin de allegarlo al proceso de la referencia como prueba.

Anexo copia de poder.

Del señor Juez,

Atentamente;

JESUS JHONATAN DIAZ CONTRERAS

C.C/1.075.226.008 de Neiva Huila

T.P/187.433 del Consejo Superior de la Judicatura.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RMC – 204

Curillo Caqueta, 13 de diciembre de 2019

DELEGACION DE CAQUETA	
Correspondencia Enviada	
	Número: 000204
	Fecha : 2019/12/13
	Hora : 15:38:12

Doctor:

JESUS JHONATAN DIAZ CONTRERAS

Abogado

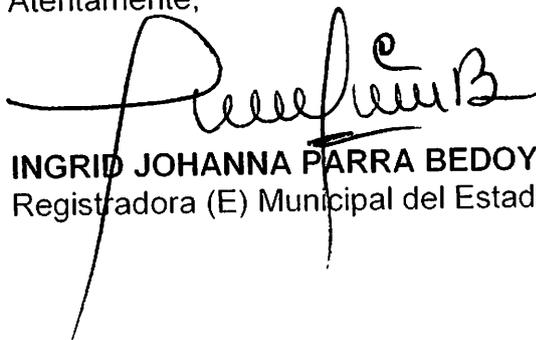
Curillo - Caqueta

Asunto: Solicitud de R.C.D con fecha 12-12-2019

Teniendo en cuenta la petición hecha el 12 de Diciembre del presente año, y en deber de esta oficina Registral, se declara improcedente su petición, debido a que el registro civil debe ser solicitado por algún FAMILIAR, en caso tal por un tercero debe presentar autorización para poder reclamarlo.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



INGRID JOHANNA PARRA BEDOYA

Registradora (E) Municipal del Estado Civil

Registraduría Municipal de Curillo - Caquetá

Calle 10 No 3- 19 B/ Centro - Celular: 3173642997 - código postal 186050 – curillocaqueta@registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"